

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 158
-PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA
-ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO.
-GARANTE: ANFIE LORENA BERRIO VARGAS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00826-00.

VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **DJM-927**, encuentra el Despacho que no se aportó el certificado de tradición del vehículo, razón por la cual previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, se requerirá a la parte acreedora para que allegue el certificado ante dicho.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, **REQUIÉRASE** a la parte acreedora para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, certificado de tradición del vehículo, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA